

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día **15 quince** de **Septiembre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autorice la donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (SE) para efectos de regularizar los inmuebles de educación Preescolar, Primaria o Secundaria que se ubican en los 9 nueve predios que se enlistan a continuación:

1. Clave catastral **10-01-19-113-002-000**, con superficie de **8,372.72 m²**. Ubicado sobre la calle Accla Cárdenas Téllez S/N, entre las calles Amatista y Zafiro, en el fraccionamiento denominado **"Residencial Tabachines"**.
2. Clave catastral **10-01-12-009-001-000**, con superficie de **2,286.42 m²**. Ubicado entre los andadores Venus, Cometa, Asteroide y Sol, en el fraccionamiento denominado **"Manuel M. Diéguez"**.
3. Clave catastral **10-01-19-028-001-000**, con superficie de **8,400.00 m²**. Ubicado entre las calles Salvador Pérez Mancilla, José S. Benítez, Trinidad Olmos Mendoza y Av. Carlos Téllez Pimentel, en el fraccionamiento denominado **"Villas Rancho Blanco"**.
4. Clave catastral **10-01-18-617-001-000**, con superficie de **4,486.97 m²**. Ubicado entre las calles Cerro Grande, Laguna la María y Volcanes de Colima, en el fraccionamiento denominado **"Lomas Altas"**.
5. Clave catastral **10-01-12-127-001-000**, con superficie de **3,325.77 m²**. Ubicado entre las calles Carlos Alcaraz Ahumada, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. Pedro A. Galván, en el fraccionamiento denominado **"Ramón Serrano García"**.
6. Clave catastral **10-01-12-125-001-000**, con superficie de **5,251.21 m²**. Ubicado entre las calles Agustín Gómez Villalobos, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. José de Ruiz, en el fraccionamiento denominado **"Ramón Serrano García"**.
7. Clave catastral **10-01-19-062-001-000**, con superficie de **2,612.30 m²**. Ubicado entre las calles Accla Cárdenas Téllez, Elisa Pérez Ochoa, Eloisa Mesina Preciado y el lote 02, en el fraccionamiento denominado **"Rancho Blanco 2"**.
8. Clave catastral **10-01-18-466-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**. Ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Florentino Vázquez Lara, Salvador Magaña Farías y Av. De Los Reporteros, en el fraccionamiento denominado **"Linda Vista"**.
9. Clave catastral **10-01-18-467-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**. Ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Manuel Sánchez Silva, Andrés García Ahumada, Luis Arvizu Negrete, Juan Macedo López y Carlos Valdés Ramírez en el fraccionamiento denominado **"Linda Vista"**.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autorice la enajenación de los predios que a continuación se indican; mismos que fueron desincorporados del patrimonio municipal el día 18 de agosto de 2015:

1. -Predio ubicado en la calle San Francisco S/N, en el fraccionamiento **La Cruz de Comala**, identificado con la clave catastral **10-01-18-638-001-000**, con superficie de **3,027.21 m²**.
2. -Predio ubicado en la Prolongación de la avenida Orquídeas S/N, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, identificado con la clave catastral **10-01-18-717-001-000**, con superficie de **3,435.94 m²**.
3. -Predio ubicado en la calle Rey Felipe S/N, del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, identificado con la clave catastral **10-01-18-809-014-000**, con superficie de **1,184.45 m²**.
4. -Predio ubicado en la avenida de los Pinos Greggii S/N, del Fraccionamiento **La Laguna Campestre**, identificado con la clave catastral **10-08-01-016-001-000**, con superficie de **1,485.64 m²**.

Comisión de Desarrollo Institucional.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Jubilación móvil integral del C. RAMON VUELVAS PONCE, como "Chofer A".

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Samuel Torres Hernández, en el cual solicita autorización para explotar el giro de Restaurante Bar, con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 896 L-12, Col. Los Olivos.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Abelardo Amezcua García, en el cual solicita autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Calle Laguna del Jabalí No. 113 Col. Solidaridad.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Edson Rogelio Centeno Brambila, en el cual solicita autorización para explotar el giro de Restaurante Bar, con domicilio en Hidalgo No. 44, Col. Centro.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Mario Alberto Luna Martínez, en el cual solicita autorización para cambiar el giro de la Licencia Municipal B-405 que actualmente tiene el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza y se pretende cambiar al giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, con domicilio en calle J. Merced Cabrera No. 688, Col. Burócratas.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen en el cual se autoriza la petición del C. Rosaura Fuentes López, en el cual solicita autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en calle Laguna del Epazote No. 156, Col. Solidaridad.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Oficio Circular DGG.-No.085/2015 enviado por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, en el cual informa que el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, da a conocer que en sesión celebrada en fecha 08 de julio del año en curso, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con un Punto de Acuerdo en el cual exhorta a implementar políticas públicas que mejoren las condiciones de los cuerpos de bomberos y de las estaciones de servicio.
- b) Oficio Circular DGG.-No.085/2015 enviado por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, en el cual informa que el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, da a conocer que en sesión celebrada en fecha 22 de julio del año en curso, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con un Punto de Acuerdo en el cual exhorta a que en el ámbito de sus atribuciones legales incentiven y apoyen a las bibliotecas públicas del país, y mejoren las condiciones salariales de quienes laboran en esos centros.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los trece municipales integrantes del H. Cabildo Municipal, con la ausencia justificada de los CC Regidores Adelaida Fernández Ramos, Humberto Cabrera Dueñas y Francisco Javier Ceballos Galindo, quien se incorporará en el transcurso de la sesión, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. P. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 04 de Septiembre del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día la **Regidora María Rubio Bayón**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **DONACION** a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima (SE), para efectos de regularizar los inmuebles de Educación Preescolar, Primaria o Secundaria, de los predios señalados a continuación; dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de sindico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Constitución Local, artículo 5 fracción II y VI de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento es propietario de los **10 predios** objeto del presente dictamen se describen a continuación:

1. Clave catastral **10-01-19-113-002-000**, con superficie de **8,372.72 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**José Reyes Pimentel Sánchez**" y la Primaria "**Distribuidores Nissan**" Ubicado sobre la calle Acela Cárdenas Téllez S/N, entre las calles Amatista y Zafiro, en el fraccionamiento denominado "**Residencial Tabachines**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez mediante la Escritura Pública número 614 de fecha 28 de Julio de 2008, emitida por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público No. 2 de ésta Demarcación.
2. Clave catastral **10-01-12-009-001-000**, con superficie de **2,286.42 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Porfirio Gaytán Núñez**", ubicado entre los andadores Venus, Cometa, Asteroide y Sol, en el fraccionamiento denominado "**Manuel M. Diéguez**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 496 de fecha 7 de Noviembre de 2005, emitida por el Notario Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público No. 4 de ésta Demarcación.
3. Clave catastral **10-01-19-028-001-000**, con superficie de **8,400.00 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Ing. Javier Reza Orozco**" y la Primaria "**Ing. Javier Reza Orozco**", ubicado entre las calles Salvador Pérez Mancilla, José S. Benítez, Trinidad Olmos Mendoza y Av. Carlos Téllez Pimentel, en el fraccionamiento denominado "**Villas Rancho Blanco**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 5,766 de fecha 07 de agosto de 1996, emitida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte, Notario Público No. 12 de ésta Demarcación.

4. Clave catastral **10-01-18-617-001-000**, con superficie de **4,486.97 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Mercedes Cárdenas Larios**", Ubicado entre las calles Cerro Grande, Laguna la María y Volcanes de Colima, en el fraccionamiento denominado "**Lomas Altas**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 2,804 de fecha 21 de agosto de 2006, emitida por el Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Suplente Encargado de la notaría Pública No. 2 de ésta Demarcación.

5. Clave catastral **10-01-12-127-001-000**, con superficie de **3,325.77 m²**, en el cual se encuentra edificada la Primaria "**Oscar Vicente Núñez Gutiérrez**", ubicado entre las calles Carlos Alcaraz Ahumada, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. Pedro A. Galván, en el fraccionamiento denominado "**Ramón Serrano García**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 491 de fecha 17 de mayo de 2005, emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público No. 4 de ésta Demarcación.

6. Clave catastral **10-01-12-125-001-000**, con superficie de **5,251.21 m²**, en el cual se encuentra edificada la Primaria "**José Amador García**", ubicado entre las calles Agustín Gómez Villalobos, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. José de Ruiz, en el fraccionamiento denominado "**Ramón Serrano García**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 491 de fecha 17 de mayo de 2005, emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público No. 4 de ésta Demarcación.

7. Clave catastral **10-01-19-062-001-000**, con superficie de **2,612.30 m²**, en el cual se encuentra edificada la Primaria "**Francisco Velasco Curiel**", ubicado entre las calles Acela Cárdenas Téllez, Elisa Pérez Ochoa, Eloísa Mesina Preciado y el lote 02, en el fraccionamiento denominado "**Rancho Blanco 2**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 25,189 de fecha 07 de octubre de 2003, emitida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público No. 9 de ésta Demarcación.

8. Clave catastral **10-01-20-464-001-000**, con superficie de **3,532.29 m²**. Ubicado entre las calles Higuera de Roxburgh, Higuera de Roca, Palo Alto y lotes 01 y 02, en el fraccionamiento denominado "**Palo Alto**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 45,824 de fecha 24 de junio de 2011, emitida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público No. 9 de ésta Demarcación. *Falta protocolizar la relotificación de la manzana 204, lotes 01, 02 y 03 de acuerdo al Dictamen Técnico emitido mediante oficio DGOPDU 391/2014 por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, para estar en condiciones de donar dicho predio.*

9. Clave catastral **10-01-18-466-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**, en el cual se encuentra edificada la Primaria "**José Vasconcelos**", ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Florentino Vázquez Lara, Salvador Magaña Farías y Av. De Los Reporteros, en el fraccionamiento denominado "**Linda Vista**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante escritura pública número 15,661, de fecha 6 de julio de 1995, emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Pública No. 4 de ésta Demarcación.

10. Clave catastral **10-01-18-467-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**María del Carmen Villa Patiño**", ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Manuel Sánchez Silva, Andrés García Ahumada, Luis Arvizu Negrete, Juan Macedo López y Carlos Valdés Ramírez en el fraccionamiento denominado "**Linda Vista**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante escritura pública número 15,661, de fecha 6 de julio de 1995, emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Pública No. 4 de ésta Demarcación.

SEGUNDO. Que los **10 predios** objeto del presente dictamen, son propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucional, los cuáles fueron integradas al Patrimonio Municipal como áreas de cesión para destinos, a título gratuito, mediante escrituras públicas otorgadas por el promotor del fraccionamiento correspondiente, las cuales quedaron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal como lo establece el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, según dictamen técnico remitido a esta comisión por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio DGOPDU 493/2014.

TERCERO. Que con la finalidad de regularizar los inmuebles de Educación Preescolar, Primaria o Secundaria en el Municipio de Villa de Álvarez que se encuentran en los 10 predios descritos en el considerando primero, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de diciembre de 2014 **desincorporo** dichos predios como obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento en el Acta número **106** del Libro **III**.

CUARTO. Que el predio Clave catastral **10-01-20-464-001-000**, con superficie de **3,532.29 m²**. Ubicado entre las calles Higuera de Roxburgh, Higuera de Roca, Palo Alto y lotes 01 y 02, en el fraccionamiento denominado "**Palo Alto**", escriturado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante la Escritura Pública número 45,824 de fecha 24 de junio de 2011, emitida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público No. 9 de ésta Demarcación. Que el 27 de julio de 2014 se relotificación de la manzana 204, lotes 01, 02 y 03 de acuerdo al Dictamen Técnico emitido mediante oficio DGOPDU 391/2014 por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que falta protocolizar mediante escritura pública para estar en condiciones de donar dicho predio, descrito en el número 8 del considerando primero.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **DONACION** a favor de la **Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (SE)** para efectos de regularizar los inmuebles de educación Preescolar, Primaria o Secundaria que se alojan los 9 nueve predios que se enlistan a continuación:

1. Clave catastral **10-01-19-113-002-000**, con superficie de **8,372.72 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**José Reyes Pimentel Sánchez**" y la Primaria "**Distribuidores Nissan**" ubicado sobre la calle Acela Cárdenas Téllez S/N, entre las calles Amatista y Zafiro, en el fraccionamiento denominado "**Residencial Tabachines**".
2. Clave catastral **10-01-12-009-001-000**, con superficie de **2,286.42 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Porfirio Gaytán Núñez**" ubicado entre los andadores Venus, Cometa, Asteroide y Sol, en el fraccionamiento denominado "**Manuel M. Diéguez**".
3. Clave catastral **10-01-19-028-001-000**, con superficie de **8,400.00 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Ing. Javier Reza Orozco y la Primaria Ing. Javier Reza Orozco**" ubicado entre las calles Salvador Pérez Mancilla, José S. Benítez, Trinidad Olmos Mendoza y Av. Carlos Téllez Pimentel, en el fraccionamiento denominado "**Villas Rancho Blanco**".
4. Clave catastral **10-01-18-617-001-000**, con superficie de **4,486.97 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**Mercedes Cárdenas Larios**" ubicado entre las calles Cerro Grande, Laguna la María y Volcanes de Colima, en el fraccionamiento denominado "**Lomas Altas**".
5. Clave catastral **10-01-12-127-001-000**, con superficie de **3,325.77 m²**, en el cual se encuentra edificada la Primaria "**Oscar Vicente Núñez Gutiérrez**" ubicado entre las calles Carlos Alcaraz Ahumada, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. Pedro A. Galván, en el fraccionamiento denominado "**Ramón Serrano García**".
6. Clave catastral **10-01-12-125-001-000**, con superficie de **5,251.21 m²**, en el cual se encuentra edificado la Primaria "**José Amador García**" ubicado entre las calles Agustín Gómez Villalobos, Roberto Suarez Olivera, Francisco M. Méndez y Av. José de Ruiz, en el fraccionamiento denominado "**Ramón Serrano García**".
7. Clave catastral **10-01-19-062-001-000**, con superficie de **2,612.30 m²**, en el cual se encuentra edificado la Primaria "**Francisco Velasco Curiel**" ubicado entre las calles Acela Cárdenas Téllez, Elisa Pérez Ochoa, Eloísa Mesina Preciado y el lote 02, en el fraccionamiento denominado "**Rancho Blanco 2**".
8. Clave catastral **10-01-18-466-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**, en el cual se encuentra edificado la Primaria "**José Reyes Pimentel Sánchez**", ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Florentino Vázquez Lara, Salvador Magaña Farías y Av. De Los Reporteros, en el fraccionamiento denominado "**Linda Vista**".
9. Clave catastral **10-01-18-467-001-000**, con superficie de **3,020.00 m²**, en el cual se encuentra edificado el Jardín de Niños "**María del Carmen Villa Patiño**" Ubicado en la calle Vicente Venegas Rincón S/N, entre las calles Manuel Sánchez Silva, Andrés García Ahumada, Luis Arvizu Negrete, Juan Macedo López y Carlos Valdés Ramírez en el fraccionamiento denominado "**Linda Vista**".

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese Carta de Instrucción a Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el punto anterior autorizando para firmar al Presidente, Secretario y Síndico Municipal la escritura pública correspondiente.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 14 de septiembre de 2015.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, C. ADELAI DA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTA;
C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
SECRETARIO; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO; C. MARIA RUBIO BAYON
SECRETARIA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Enajenación de cuatro predios con las siguientes claves catastrales, 10-01-18-637-001-000, 10-01-18-717-001-000, 10-01-18-809-014-000 y 10-08-01-016-001-000**; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de Presidenta el segundo con el carácter de Síndico y Secretario y los demás como Secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Constitución Política Local, artículo 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 3, 4 incisos d), f) y g), 5 fracciones II, VI y VII, 16, 17 fracciones III, 18 Y 19 de la Ley del Patrimonio Municipal artículo 64 fracción I y II, 74, 75, 76 y 90 fracción XVI del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2015, se autorizó la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-637-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO LA CRUZ DE COMALA”**, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-V); la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-717-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VILLA”**, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V); aprueba la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-809-014-000 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REY”**, de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-08-01-016-001-000 DEL FRACCIONAMIENTO LA LAGUNA CAMPESTRE** de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U), ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2015, se autorizó la **desincorporación municipal** del predio ubicado en la calle San Francisco S/N, del Fraccionamiento **Cruz de Comala**, identificado con la clave catastral **10-01-18-637-001-000**, con **superficie de 2,470.63 m²**; la **desincorporación municipal** del predio ubicado en la Prolongación de la avenida Orquídeas S/N, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, identificado con la clave catastral **10-01-18-717-001-000**, con **superficie de 3,435.94 m²**; la **desincorporación municipal** del predio ubicado en la calle Rey Felipe S/N, del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, identificado con la clave catastral **10-01-18-809-014-000**, con **superficie de 1,184.45 m²**; así como la **desincorporación municipal** del predio ubicado en la avenida de los Pinos Greggii S/N, del Fraccionamiento **La Laguna Campestre**, identificado con la clave catastral **10-08-01-016-001-000**, con **superficie de 1,485.64 m²**.

TERCERO. Que en fecha sábado 12 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación de la Zonificación de los predios señalados en el considerando PRIMERO, y la desincorporación del patrimonio municipal de los mismo.

CUARTO. Que en los dictámenes de desincorporación de predios autorizados en la ACTA 138, LIBRO III, de fecha 18 de agosto de 2015, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo se instruyó que una vez autorizado y publicado, se procediera a reevaluar los predios señalados en los CONSIDERANDOS antecesores.

QUINTO. Que mediante Oficio Número P.E. 352-A/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, el C. Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres, turna a la Oficialía Mayor, los avalúos comerciales de los predios descritos en el considerando PRIMERO.

SEXTO. Que mediante oficio OM. OF. 138/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015 emitido por el Ing. Joel Heriberto Ibáñez Espinoza, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, informa la factibilidad para efectuar la enajenación de los bienes identificados con las claves catastrales 10-01-18-637-001-000; 10-01-18-717-001-000; 10-01-18-809-014-000; 10-08-01-016-001-000; solicitando a ésta Comisión de Hacienda se realice el Dictamen en caso de ser procedente y se someta a la consideración del Pleno del H. Cabildo Municipal.

SÉPTIMO. Que mediante oficio OM. OF. 138/2015, de fecha 09 de septiembre de 2015 emitido por el Ing. José Heriberto Ibáñez Larios, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se remite avalúos comerciales de los lotes motivo del presente, en el cual se consigna el valor comercial siguiente:

A).- Al predio ubicado en la calle San Francisco S/N, en el fraccionamiento **La Cruz de Comala**, identificado con la clave catastral **10-01-18-637-001-000**, con **superficie de 2,470.63 m²**, **valor comercial de \$1'950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**.

B).- Al predio ubicado en la Prolongación de la avenida Orquídeas S/N, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, identificado con la clave catastral **10-01-18-717-001-000**, con **superficie de 3,435.94 m²**, **valor comercial de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

C).- Al predio ubicado en la calle Rey Felipe S/N, del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, identificado con la clave catastral **10-01-18-809-014-000**, con **superficie de 1,184.45 m²**, **valor comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**.

D).- Al predio ubicado en la avenida de los Pinos Greggii S/N, del Fraccionamiento **La Laguna Campestre**, identificado con la clave catastral **10-08-01-016-001-000**, con **superficie de 1,485.64 m²**, **valor comercial de \$742,820.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

OCTAVO. Que mediante oficio número SE.OF. 484/2015 de fecha 11 de septiembre el Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Alfredo Chávez González, turna a esta comisión de Hacienda, el expediente para análisis y autorización correspondiente por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la enajenación de los predios que a continuación se detallan:

A).- Al predio ubicado en la calle San Francisco S/N, en el fraccionamiento **La Cruz de Comala**, identificado con la clave catastral **10-01-18-637-001-000**, con superficie de **2,470.63 m²**, sirviendo como base la cantidad de **\$ SI'950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**.

B).- Al predio ubicado en la Prolongación de la avenida Orquídeas S/N, del Fraccionamiento **Lomas de la Villa**, identificado con la clave catastral **10-01-18-717-001-000**, con superficie de **3,435.94 m²**, sirviendo como base la cantidad de **\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

C).- Al predio ubicado en la calle Rey Felipe S/N, del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, identificado con la clave catastral **10-01-18-809-014-000**, con superficie de **1,184.45 m²**, sirviendo como base la cantidad de **\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)**.

D).- Al predio ubicado en la avenida de los Pinos Greggii S/N, del Fraccionamiento **La Laguna Campestre**, identificado con la clave catastral **10-08-01-016-001-000**, con superficie de **1,485.64 m²**, sirviendo como base la cantidad de **\$742,820.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Instrúyase al Oficial Mayor para que notifique a los propietarios anteriores de los predios, para que dentro de 15 días naturales, ejerciten el derecho de tanto que de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima les corresponde; en caso de su afirmativa, depositar dentro del mismo periodo la cantidad asignada por el perito mediante depósito bancario a la cuenta **BANORTE 0847149461** de la Sucursal **1603, Villa de Álvarez, CLABE INTERBANCARIA 072098008471494614** a nombre de **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**. y se celebre en contrato de compraventa correspondiente ante notario público o en su defecto de no ejercerlo o negativa ficta se realice la enajenación mediante subasta pública, misma que realice la Oficialía Mayor conforme a la legislación aplicable.

TERCERO. Se autoriza desde estos momentos al Presidente, Secretario y Síndico Municipal a firmar las escrituras públicas correspondientes en caso de que se ejercite el derecho al tanto por los anteriores propietarios o al adquirente por subasta pública.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 14 de Septiembre de 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SERCETARIO DE LA COMISION Y SINDICO MUNICIPAL, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes presentes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD**, haciendo constar que se encuentran diez de los trece Múicipes, por lo que se cumple con la mayoría calificada que exige la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45° fracción 2° inciso I9, en relación con el 9° Fracción 8°.

Continuando con el orden del día el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Desarrollo Institucional, da lectura al dictamen correspondiente a la **Jubilación por Cesantía y Vejez del C. Ramón Vuelvas Ponce**, como **"Chofer A"**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante escrito de fecha 9 de junio de 2015 el C. RAMON VUELVAS PONCE, quien es "Chofer B" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, solicitó a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, DIF Y Organismos Descentralizados, se realicen ante quien corresponda los trámites correspondientes para su jubilación por cesantía y vejez.

Segundo. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, DIF Y Organismos Descentralizados, mediante oficio No. 77, de fecha 10 de junio del 2015, solicitó la jubilación por Cesantía y Vejez del C. RAMON VUELVAS PONCE.

Tercero. Que mediante oficio No. OM, 114, de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento envió a la Secretaría General el análisis de dicha solicitud de jubilación, así como la documentación correspondiente del expediente del trabajador para que sea turnada a la Comisión correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 26 de agosto del presente el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 446/2015, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Quinto. Que con fecha 31 de agosto del 2015, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación del expediente del trabajador C. RAMON VUELVAS PONCE.

Sexto. Analizada la documentación contenida en el Expediente personal del C. RAMON VUELVAS PONCE, se comprueba su antigüedad de 15 años de servicio y 60 años de edad, con la siguiente información:

- Nombramiento expedido por este H. Ayuntamiento, donde se indica que la fecha de ingreso del trabajador fue el 3 de mayo de 2000.
- Copia del recibo de la quincena cobrada el 31 de mayo de 2000; así como copia del recibo de nómina correspondiente del 01 al 15 de Septiembre del año 2015.
- Copia del acta de nacimiento donde indica que nació el 16 de octubre de 1954.

Séptimo. El C. RAMON VUELVAS PONCE ha cumplido con los requisitos de Ley y Normatividad vigente, relacionada con las jubilaciones y pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos Descentralizados del Estado de Colima, que establece: "Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:
IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 años a las mujeres con el cien por ciento d sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte de conformidad con lo que disponga el Reglamento correspondiente".
- Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se establecen las bases para la jubilación y pensión de los trabajadores sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Clausula 41 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el S.T.S.H.A.V.A., la cual establece lo siguiente: "El Ayuntamiento otorgará la jubilación móvil integral al 100% de sus percepciones, con la categoría inmediata superior al trabajador de base sindicalizado, que acredite una antigüedad de 30 años para el sexo masculino y 28 al sexo femenino o al cumplir 15 años de servicio y 60 de edad."

Octavo. De conformidad con lo anterior el C. RAMON VUELVAS PONCE, quien actualmente tiene el puesto de "Chofer B" le corresponde con su jubilación el puesto de "Chofer A". A continuación se anexa cuadro de percepciones y prestaciones salariales actuales y las que le corresponden por su jubilación:

PUESTO:	CHOFER B	CHOFER A
Percepción Mensual bruta:	15,648.94	16,267.16
Integrada por:		
Sueldo:	5,005.50	5,209.80
Sobresueldo:	4,504.96	4,688.82
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,603.40	2,708.46
Bono Pensionado y		125.00
Jubilado:		

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 142 LIBRO III FOJAS 652

DICTAMEN

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la Jubilación por Cesantía y Vejez del C. RAMON VUELVAS PONCE, como "Chofer A", ya que cumple con todos los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes para otorgar a partir de la aprobación del presente dictamen la jubilación al C. RAMON VUELVAS PONCE, de acuerdo a las percepciones y prestaciones citadas en el considerando octavo.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., a 31 de agosto de 2015

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

PRESIDENTE

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

SECRETARIO

C. MARIA RUBIO BAYON

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** se incorpora a la sesión ordinaria del Cabildo Municipal.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de **RESTAURANTE BAR** a nombre del C. **SAMUEL TORRES HERNANDEZ**, para su funcionamiento en la Av. Pablo Silva García número 896 L-12 de la Colonia Los Olivos de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 416/2015 del 18 de agosto de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **SAMUEL TORRES HERNANDEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar**, con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 896 L-12, Col. Los Olivos de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que, se condiciona a no anunciarse como **venta de micheladas** y se les pide se sujeten a las actividades del giro y a los Reglamentos Municipales, por lo tanto **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

petición del **C. SAMUEL TORRES HERNANDEZ**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar**, con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 896 L-12, Col. Los Olivos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de septiembre de 2015.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de Restaurante Bar en el domicilio antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a nombre del **C. ABELARDO AMEZCUA GARCIA**, para su funcionamiento en la Calle Laguna del Jabalí número 113 de la Colonia Solidaridad de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 300/2015 del 12 de junio de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. ABELARDO AMEZCUA GARCIA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotos con venta de cerveza**, con domicilio en Calle Laguna del Jabalí No. 113, Col. Solidaridad de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN


PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. ABELARDO AMEZCUA GARCIA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Tienda de Abarrotos con venta de cerveza**, con domicilio en Calle Laguna del Jabalí No. 113, Col. Solidaridad de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de septiembre de 2015.


LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en el domicilio antes mencionado.




En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para autorizar el giro de **RESTAURANTE BAR** a nombre del **C. EDSON ROGELIO CENTENO BRAMBILA**, para su funcionamiento en la Calle Hidalgo número 44 de la Zona Centro de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.




LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:




Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 435/2015 del 20 de agosto de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. EDSON ROGELIO CENTENO BRAMBILA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 44, Col. Centro de esta ciudad.




Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN




PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. EDSON ROGELIO CENTENO BRAMBILA**, en la cual solicita autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar**, con domicilio en Calle Hidalgo No. 44, Col. Centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.



Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de septiembre de 2015.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.



Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de **Restaurante Bar** en el domicilio antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de giro de la **Licencia Municipal B-405** a nombre del **C. MARIO ALBERTO LUNA MARTINEZ**, para su funcionamiento en la Avenida J. Merced Cabrera número 688 de la Colonia Burócratas de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 433/2015 del 20 de agosto de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. MARIO ALBERTO LUNA MARTINEZ**, en la cual solicita autorización para cambiar el giro de la Licencia Municipal B-405 que actualmente tiene el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza** y se pretende cambiar al giro de **Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.**, con domicilio en Calle J. Merced Cabrera No. 688, Col. Burócratas de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. MARIO ALBERTO LUNA MARTINEZ**, en la cual solicita autorización para cambiar el giro de la Licencia Municipal B-405 que actualmente tiene el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza** y se pretende cambiar al giro de **Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.**, con domicilio en Calle J. Merced Cabrera No. 688, Col. Burócratas de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de septiembre de 2015.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para realizar el cambio de giro de la Licencia municipal B-405 en el domicilio antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** a nombre de la **C. ROSAURA FUENTES LOPEZ**,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 142 LIBRO III FOJAS 654

para su funcionamiento en la Calle Laguna del Epazote número 156 de la Colonia Solidaridad de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 363/2015 del 14 de julio de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. ROSAURA FUENTES LOPEZ**, en la cual solicita autorización para explorar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en domicilio Laguna del Epazote No. 156, Colonia Solidaridad de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. ROSAURA FUENTES LOPEZ**, en la cual solicita autorización para explorar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en domicilio Laguna del Epazote No. 156, Colonia Solidaridad de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 03 de septiembre de 2015.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en el domicilio antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita que de alguna forma se obligue a los propietarios de los comercios para que cumplan el Reglamento en cuestión de los decibeles de sonido y que los restaurantes que no sea únicamente expendio de miche ladas,

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita se instruya al encargado del Área de Licencias para que los inspectores realicen bien su trabajo y no permitan irregularidades al Reglamento.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, da lectura al Oficio Circular DGG 085/2015, turnado por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el cual da a conocer a los Municipales presentes el contenido del oficio CP2R3A-1663.8, de fecha 08 de julio del 2015, dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, por el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, en el cual informa que en sesión celebrada en esa fecha se **aprobó** el dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, un **Punto de Acuerdo** que exhorta a implementar políticas públicas que mejoren las condiciones de los cuerpos de bomberos y de las estaciones de servicio.

Continuando con el orden del día el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres** da lectura al oficio DGG. 086/2015 turnado por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el cual hace del conocimiento y efectos del oficio No. CP2R3A.-2211.8, de fecha 22 de julio de 2015, dirigido al Tribunal del Ejecutivo Estatal, por el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores, quien informa que en sesión celebrada en esa fecha, **se aprobó** dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, con un **Punto de Acuerdo** en el cual Exhorta a que en el ámbito de sus atribuciones legales Incentiven y apoyen a las bibliotecas públicas del país y mejoren las condiciones salariales de quienes laboran en esos centros.

Sobre ese punto el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que sería conveniente se informe a la Cámara del Senado las condiciones reales que se encuentran las bibliotecas en nuestro Municipio, lo que no aplica el exhorto antes mencionado debido que existe un contrato colectivo de trabajo el cual se aplica adecuadamente; así como la infraestructura de las bibliotecas se cumple con las condiciones adecuadas.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros. (Sin asuntos a tratar).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 142 LIBRO III FOJAS 655

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, informa a los municipales del oficio 794/2015 turnado por los CC Ernesto Zamora Cobián, Blanca E. López Virgen y Norma G. Mendoza Villalobos Secretario General, Secretaria del Interior y Secretaria de Trabajo respectivamente; perteneciente al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana Sección 40 Colima, en el cual solicitan la intervención de las autoridades Municipales para rescatar un espacio propiedad del Sindicato antes mencionado, debido a la invasión del predio al momento de la construcción de la Escuela Secundaria José Vasconcelos del Municipio de Villa de Álvarez, presentan copia de escritura, plano y certificado del Registro Público de la propiedad. Por tal motivo solicitan a los Municipales tomar las decisiones correspondientes y dar solución lo antes posible. A lo que el Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres instruye al Secretario del Ayuntamiento solicite la documentación necesaria en las áreas correspondientes para dar respuesta lo antes posible.

En otro asunto el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita se cite a la Empresa que llevó a cabo la remodelación del Centro Histórico, debido a que casi todas las noches realizan trabajos de reparación con personal del Ayuntamiento y recursos del mismo, propone se haga efectivo la garantía que debieron presentar la empresa ganadora de la licitación ya que los trabajos que realizaron fueron de mala calidad e informe al pleno del Cabildo los motivos por los cuales no se cumplió con lo programado lo que genera una problemática a la ciudadanía; así como para quienes circulan por dicha vialidad. A lo que el **Presidente Municipal Interino** manifiesta que efectivamente se debe encontrar el origen del problema y hacer lo que sea necesario para dar una solución a la Ciudadanía y resolver de fondo para que las calles siga estando en las condiciones aceptables como deben de ser.

A lo que el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que había solicitado a la anterior Contralora y de igual manera al actual Contralor comparezca ante el pleno del Cabildo Municipal y explique las condiciones de la póliza de garantía por los trabajos realizados en el Centro Histórico y mientras no se ejerza el derecho de garantía la empresa no lo hará; por tal motivo solicita al Contralor Municipal informe los tramites que están realizando ante la empresa que realizó los trabajos para hacer valida la garantía, ya que existen dos tipos de garantía; por vicios ocultos y por vicios visibles. A lo que solicitan comparezca el Contralor y explique lo concerniente al tema.

En otro tema el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, hace una atenta invitación a los Múncipes presentes a la ceremonia Cívica del Grito de Independencia que se llevará a cabo el día de hoy a las 21:30 horas cumpliendo así con la responsabilidad que se ha encomendado.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal, con respecto a declarar Recinto Oficial el “**Salón Verde**” de la Presidencia Municipal; con el fin de llevar a cabo el tercer Informe del Gobierno Municipal el día 25 de Septiembre a las 19:00 horas, sujeta al siguiente Orden del Día:

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso de la Sesión Solemne.

II.- Lectura del Acta de Sesión Solemne anterior y aprobación en su caso.

III.- Receso para recibir a las autoridades e invitados especiales.

IV.- Honores a la Bandera, Himno Nacional y despedida de nuestra Enseña Patria.

V.- Presentación de Autoridades e Invitados Especiales.

VI.- Asunto Único: Tercer Informe de Gobierno Municipal.

- Entrega del documento que contiene el Tercer Informe del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, por parte del Presidente Municipal Interino, al Cabildo; así como a los Poderes del Estado.
- Intervención a cargo a cargo del Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino.
- Mensaje a cargo del Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador del Estado.

VII. Clausura de la Sesión.

VIII. Despedida de Autoridades

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres** informa a los Múncipes del convenio de suscripción con la Universidad de Colima en el cual el Municipio de Villa de Álvarez es el Depositario de las Esculturas de los Colosos instaladas en el Paseo Miguel de la Madrid, dicho convenio vence el 19 de septiembre del presente año. Existe un acercamiento con el personal de la Universidad de Colima para dejar las esculturas un año más en el Municipio, por tal motivo es necesario firmar el convenio que permita ampliar el préstamo al Municipio de Villa de Álvarez por un año más de las esculturas de los colosos instaladas en el Paseo Miguel de la Madrid Hurtado, seguirán fungiendo como depositario de las esculturas hasta el día 15 de octubre del año 2015; existe la consulta con el Gobierno



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 142 LIBRO III FOJAS 656

entrante, ellos argumentan tener interés de que esas esculturas sigan exhibiéndose en nuestro Municipio y se mantengan en el lugar donde están; considerando que la próxima Administración deberá nombrar quien será el Depositario, por el resto de vigencia del convenio por ratificar. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la suscripción del convenio por un año más y se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:36 quince horas con treinta y seis minutos del día quince de Septiembre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL


REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA


C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCIA MORENO



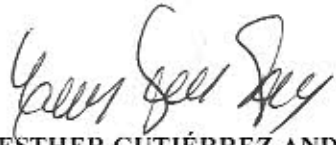
C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. JORGE NOE PEREZ FARIAS

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

